



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-MPY/A.

Yunguyo, 15 de Mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTO:

El Informe N° 262-2023-MPY/GPP, de fecha 15 de mayo de 2023, el Proveído N° 1021-2023-MPY/A, de fecha 15 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, Que, se tiene lo establecido en el Artículo 119°-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en relación a la Audiencia Pública lo siguiente: "Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-CM/MPY de fecha 12 de mayo de 2023, se Aprueba el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Yunguyo;

Que, mediante el Informe de Vistos la Gerencia Planeamiento y Presupuesto solicita con carácter de urgencia la Convocatoria a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, mediante Decreto de Alcaldía para el día 28 de mayo de 2023 en la plaza de armas de Yunguyo a horas 09:00 a.m.;

Estando a mérito de lo expuesto, con aprobación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y demás disposiciones vigentes

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la **I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, a desarrollarse el día 28 de mayo de 2023, en la Plaza de Armas de Yunguyo a horas 09:00 a.m en cumplimiento a la Normativa de la materia y la Ordenanza Municipal N° 009-2023- CM/MPY.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las demás dependencias de la Entidad tomar las acciones conducentes y necesarias para la implementación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática y Tecnología, la publicación del presente Decreto a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo, así como la difusión en los diferentes medios de comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia

ALCALDE

